



## ACUERDO DE CONCEJO N°048-2024-MDP/C

Pachacámac, 31 de julio de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA

**VISTOS:** el informe N°027-2024-MDP/GTCAI emitido por la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, el informe N°251-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los memorandos N°980 y 990-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°23614 se declara al Distrito de Pachacámac como centro turístico, de igual modo mediante acuerdo de concejo N°041-2011-MDP/C se reconoce el 06 de agosto de 1573 como la fecha de fundación del pueblo Santísimo Salvador de Pachacámac, en tanto, a partir del año 1997 se compone el himno local de Pachacámac, de autoría de Armando Massé Fernández, entonándose en las instituciones educativas y en los actos protocolares de la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales es de opinión que debe entonarse durante los meses de junio y agosto el himno de Pachacámac como muestra de civismo, amor y respeto a la tierra, no solo en las ceremonias protocolares, sino en toda ocasión digna de reverencia, por lo que corresponde exhortar a las instituciones públicas y privadas, juntas vecinales y toda la colectividad del Distrito de Pachacámac durante el mes de junio y de agosto se icle la bandera de Pachacámac y se entone el himno de Pachacámac, al mediodía, con motivo del mes de celebración del aniversario de la promulgación de la Ley N°23614, que declara como centro turístico al distrito de Pachacámac y en conmemoración del aniversario del distrito, con la finalidad de formar ciudadanía y fortalecer la identidad cultural en la población;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR MAYORÍA;**

### ACUERDA:

**Artículo 1.- EXHORTAR** a los vecinos y vecinas del distrito de Pachacámac, así como a las instituciones públicas y privadas del distrito, que durante los meses de junio y agosto se icle o muestre la bandera de Pachacámac en el frontis de sus viviendas y, al mediodía, se entone el himno de Pachacámac en conmemoración del reconocimiento del distrito como centro turístico y por su aniversario, respectivamente.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, la implementación y el seguimiento del acuerdo de concejo.



**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, la implementación y seguimiento del acuerdo en las instituciones educativas del distrito y la sociedad civil.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gerencia de Licencias y Desarrollo Económico la difusión del acuerdo entre los emprendedores del distrito.

**Artículo 5.- PUBLICAR** el acuerdo adoptado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ([www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**  
-----  
Abg. Vicente Esteban González Navarro  
Secretario General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
-----  
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE